

"2021-Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba"

ACTO PÚBLICO VIRTUAL N° 19- REGION PRIMERA**MARTES 27/04/2021- RAMOS ESPECIALES**

LA DIRECCION GRAL. DE COORDINACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS COMUNICA A LOS DOCENTES ASPIRANTES A CARGOS CON CARÁCTER DE SUPLENTE E INTERINOS, INSCRIPTOS PARA TAL FIN, QUE LOS ACTOS PÚBLICOS CON MODALIDAD VIRTUAL (SEGÚN RES. MIN. 27/2021) SE REALIZARAN SEGÚN EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

08:45 HS.

CARGO	N° DE ORDEN		PUNTAJE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13370 SECRETARIO DOCENTES 5° CAT.	PENDIENTE DEL ACTO PUBLICO ANTERIOR			
13370 SECRETARIO DOCENTES 5° CAT.	51	150	17483	16326

10:00 HS.

CARGO	N° DE ORDEN		PUNTAJE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13515 MAESTRO ED. FISICA (NIV. PRIMARIO)	121	200	15310	14236

10:00 HS.

CARGO	N° DE ORDEN		PUNTAJE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13515 MAESTRO ED. FISICA (NIV. INICIAL)	85	146	15309	14236

12:30 HS.

CARGO	N° DE ORDEN		PUNTAJE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13516 MAESTRO DE ED. TECNOLOGICA	01	40	15161	9020

12:30 HS.

CARGO	N° DE ORDEN		PUNTAJE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13516 M. DE ED. TECNOLOGICA- PADRON ANEXO RES. 72/21	01	24	19215	9020

13:30 HS.

CARGO	N° DE ORDEN		PUNTAJE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13517 MAESTRO ED. PLASTICA	61	90	13122	12664

15:30 HS.

CARGO	N° DE ORDEN		PUNTAJE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13518 MAESTRO DE ED. MUSICAL (NIV. PRIMARIO)	61	160	12852	11713

15:30 HS.

CARGO	N° DE ORDEN		PUNTAJE	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13518 MAESTRO DE ED. MUSICAL (NIV. INICIAL)	40	122	12852	11713

"2021-Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba"

IMPORTANTE:

- Los códigos de ingreso a la plataforma virtual serán enviados a través de CIDI a los docentes en condiciones de tomar cargo.
- Quedan excluidos aquellos que tomaron cargo el año pasado y aun continúan en el ciclo lectivo 2021.
- No se podrá renunciar a su cargo para tomar otro en el mismo padrón y nivel.
- En caso de enfermedad o de requerir un representante, el convocado debe informar la novedad a través de correo electrónico, a la casilla actos.publicosrrhh@cba.gov.ar, con 24 hs. De anticipación adjuntando Certificado médico en el primer caso y autorización con firma certificada por la Policía o Escribano Público en el segundo caso.
- Deberá validar su identidad al ingreso de cada Acto Público Virtual.